



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

405

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0405 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A ASISTENCIA ESCOLAR:

Según la Dirección de Planificación la "Asistencia Escolar" no es registrada por el Ministerio de Educación, es un dato que normalmente lo reporta la DIGESTYC, calculado desde la Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples, lo que puede ser consultado en las publicaciones de cada año.

Sin embargo, lo que este ministerio puede brindar es la matrícula por centro educativo, por grado y sexo, dato que puede obtener en la siguiente dirección web:

<http://www.mined.gob.sv/index.php/estadisticas-educativas/item/6116-bases-de-centros>

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia





MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las DIECISEIS HORAS Y DIEZ MINUTOS del día VEINTISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0405 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A FECHAS DE ENTREGA A ESTUDIANTES DE UNIFORMES, ZAPATOS Y ÚTILES ESCOLARES.

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

